

NOMBRE DEL ALUMNO: JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ.

NOMBRE DE LA DOCENTE: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

TEMA: MEDIO PREPARATORIO A JUICIO Y PREELIMINARES DE LA CONSIGNACION.

MATERIA: CLINICA PROCESAL CIVIL.

LICENCIATURA: DERECHO 6º. CUATRIMESTRE

**BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA DE CLINICA PROCESAL CIVIL.** 



### **MEDIO** PREPARATORIO A **JUICIO**

Concepto

Serie de actos con intervención del órgano jurisdiccional, mediante los cuales el actor obtiene material probatorio, perfeccionar su acción o lograr el estado de hecho para la vía correspondiente.

Son aplicable

- Juicio en general;
- Proceso ejecutivo;
- Proceso arbitral:
- Separación personas.

### MEDIO PREPARATORIO A JUICIO Y PRELIMINARES DE LA CONSIGNACION

## **MEDIOS** PREPARATORIOS A **JUICIO GENERAL**

Procedencia

Puede prepararse en el pidiendo proceso Tribunal que intervenga.

Podrá realizar

Declaración bajo protesta de decir verdad del presunto demandado:

Exhibición de bienes muebles, objeto de la acción;

Exhibición de un testamento al que se crea heredero, coheredero o legatario;

Exhibición de títulos u otros documentos que se refieran a la cosa vendida.

### **MEDIOS** PREPARATORIOS AL **PROCEDIMIENTO ARBITRAL**

Cuando las partes se someten al arbitraje.

Se tramita

- Solicitud,
- Junta para la designación del árbitro,
- Reconocimiento dela firma del documento.

Con el acta de la junta arbitral, puede empezar la separación de personas ante el juez de lo familiar.

PRELIMINARES DE LA CONSIGNACION

Refiere a

Acto liberatorio de la obligación por parte del deudor ante el tribunal, donde el acreedor recibe el pago. De no hacerlo queda en calidad de depósito.

> Proceden cuando el acreedor

- Se rehúsa a recibir la prestación que se le debe
- No otorga el documento que justifique el pago
- para recibir el pago
- son dudosos

Se realiza

**PROVIDENCIA PRECAUTORIA** 

Actos que se llevan a cabo contra el demandado ante la autoridad judicial para arraigar a una persona o asegurar sus bienes, por temor a que se oculte o se ausente

Clasificación

del juicio

PREJUDICIAL:

antes del juicio JUDICIAL: dentro

Persona incierta o incapaz

Persona cuyos derechos

**ARRAIGO DE PERSONAS** 

**REQUISITOS** 

**COMUNES** 

Debe ser por cuenta separada, ante el juez que conoce el negocio principal.

El solicitante debe acreditar el derecho y necesidad del mismo

Cuando se presume fehacientemente que el demandado ocultara ausentara del lugar

de iuicio.

Resolución

#### Tramitación

#### Al presentar la solicitud:

- Motivo y tipo de juicio
- Citar la contraparte, y correrle el traslado para que manifiesten tres días lo que a su derecho corresponde
- Solicitar que el deudor reconozca ante la presencia judicial el documento que contiene deuda liquida
- Cuantificando documento público o privado reconocido expresamente

- Plazo para la demanda o acusación de 15 días hábiles.
- Prevenir al cónyuge para que se abstenga a la separación
- Determina la guarda y custodia de los menores hijos
- Citando al acreedor personalmente para comparecer a recibir la cosa debido vea depositarla
- Si el acreedor es dudoso debe comprobar su derecho
- Si es desconocido se le citara por periódicos
- Si es incapaz mediante su representante legal
- Si el acreedor no recibe la cosa debida puede el deudor liberarse de la obligación por juicio liberatorio.

# SECUESTRO PROVISIONAL O EMBARGO PRECAUTORIO

Procede cuando se presume fehacientemente que el demandado ocultara o va a dilapidar los bienes sobre los que caiga la misma (acción real)

O que va a ocultar o enajenar bienes sin que existan otros con los que pueda responder de las resultas del proceso (acciones personales)

# CONCEPTO DE IMPUGNACION EN EL PROCESO DE EJECUCION

Pretensión procesal de parte o tercero, establecida por el legislador, para atacar resoluciones judiciales o diligencias procesales.

# CLASE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

### Reposición

Contra autos del Tribunal Superior, en el toca respectivo.

### **Apelación**

Revoca, modifica o confirma la sentencia en primera instancia.

### Escrito de impugnación

Acto mediante el cual se manifiesta el desacuerdo ante una decisión que consideramos que no beneficia.

## Nulidad de actuaciones

Medio por el cual se reconoce a las partes el derecho a instarla declaración de nulidad de actuaciones procesales posteriores a la resolución definitiva del proceso que no puedan eliminarse.